



**CENTÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2020  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO.**

**ARCO 101/2020**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 08:36 ocho horas con treinta y seis minutos del día 01 de Diciembre del 2020 dos mil veinte, se lleva a cabo la celebración de esta sesión a distancia a través de medios virtuales respetando las medidas de aislamiento social establecidas por el Presidente Municipal de este Sujeto Obligado y otras autoridades competentes, en relación con la declaratoria de emergencia realizada por el Comité Municipal de Protección Civil el pasado 16 de marzo del 2020, derivada de la pandemia provocada por el coronavirus (COVID-19).

Atendiendo también las recomendaciones y medidas emitidas el pasado 30 de marzo del año en curso por el Gobierno de Jalisco, en la que se aprobó ampliar la suspensión de términos referida en el numeral inmediato anterior, hasta el 17 diecisiete de abril del presente año, prorrogando igualmente la suspensión de actividades presenciales de actividades no esenciales.

En este contexto y con fecha 19 de abril del 2020, se emitió por parte del Gobierno de Jalisco, Acuerdo mediante el cual se pide reforzar las medidas de sanidad así como mantener el distanciamiento social hasta el 17 de mayo del año en curso.

Al respecto el 18 de marzo del 2020, se publicó en la Gaceta Municipal de Guadalajara el acuerdo de la Síndico Municipal de Guadalajara, en el que se declararon las medidas preventivas que deberán ser implementadas por las áreas que brinden atención al público en general, derivado de la declaración de emergencia ante la pandemia del COVID-19.

Con fecha 12 de Junio, 15 y 31 de julio del año en curso, la Síndico del Municipio de Guadalajara suscribió un acuerdo en el que se estableció que con relación al cumplimiento de las funciones y obligaciones de las áreas que integran este Sujeto Obligado, se deberán seguir las medidas de aislamiento social retomando las actividades físicas en las oficinas de este Sujeto Obligado de manera remota.

Por lo anterior, la presente Sesión que se lleva a cabo de conformidad con lo aprobado en el punto II de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, misma que se celebra con las medidas de aislamiento social necesarias, en cumplimiento con las facultades que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"), se reunieron las integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la presente sesión conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia;

II.- Revisión, discusión y en su caso, aprobación de la resolución de la solicitud de ejercicio de derechos **ARCO 101/2020**, que refiere al acceso de los datos personales de la solicitante, correspondiente a *"Copias simples de contratos o nombramientos u otros documentos que acrediten los distintos periodos en que laboré en el Municipio de Guadalajara, acorde a las fechas detalladas en los dos documentos pdf que adjunto al presente correo. 2.- Dos periodos trabajados como empleado base, 191-1993 y 2007-2008" (Sic).*

III.- Asuntos Generales.



Posterior a la lectura del Orden del Día, la Presidenta del Comité, preguntó a las integrantes del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

## DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

### I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, **Patricia Guadalupe Campos Alfaro**, Presidenta del Comité, pasa lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinando la presencia de:

- Patricia Guadalupe Campos Alfaro, Síndico y Presidenta del Comité;
- Ruth Isela Castañeda Ávila, Directora de Responsabilidades e integrante del Comité; y
- Ruth Irais Ruiz Velasco Campos, Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, y Secretaria Técnica del Comité.

**ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**  
*Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, dar por iniciada la presente Sesión Extraordinaria del Comité de 2020 al encontrarse presente el quórum establecido en el artículo 29.2 de La Ley de Transparencia de conformidad con lo anteriormente establecido.*

2

### II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, LA RESERVA DE INFORMACIÓN DERIVADO DE LA SOLICITUD DE EJERCICIO DE DERECHOS ARCO 101/2020 QUE REFIERE AL ACCESO DE LOS DATOS PERSONALES DE LA SOLICITANTE, CORRESPONDIENTE A COPIAS SIMPLES DE CONTRATOS O NOMBRAMIENTOS DE LOS PERIODOS TRABAJADOS COMO EMPLEADO BASE EN LOS AÑOS 1991-1993 Y 2007-2008.

La Secretaria Técnica del Comité, en su calidad de Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, informa que recibió la solicitud de ejercicio de derecho ARCO, el pasado 04 de Noviembre del 2020, se presentó vía correo electrónico, ante la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, de la cual se encarga la Secretaria Técnica del presente Comité, quien le asignó número de expediente interno **ARCO 101/2020**.

La solicitante requiere lo siguiente:

*"Solicito se me proporcionen copias simples de contratos o nombramientos u otros documentos que acrediten los distintos periodos en que laboré en el Municipio de Guadalajara, acorde a las fechas detalladas en los dos documentos pdf que adjunto al presente correo. Cada archivo contiene la información bajo la modalidad con la que trabajé, cómo supernumerario o de base. Puede ser digital o impresa, si debo pagar algo, le ruego lo indiquen, por favor!*

*Mucho agradeceré la información documental que proporcionen.*

*2.- Dos periodos trabajados como empleado base, 191-1993 y 2007-2008.*

*Los documentos que menciono en mis escritos, los tengo a su disposición, en caso de requerirse" (Sic).*

Ante esto la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara en su carácter de Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, revisó cuidadosamente los requisitos establecidos en el artículo 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley de Protección de

Esta página forma parte integral del Acta de la Centésima Primera Sesión Extraordinaria del año 2020 del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada el día 01 de diciembre del 2020 dos mil veinte.



Datos”) encontrándose que la solicitud no cumple con los mismos, encontrándose que la solicitud no cumple con los mismos, de conformidad con lo siguiente:

- I. *De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;*
- II. *Nombre del solicitante titular de la información y del representante, en su caso;*
- III. *Domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;*
- IV. **Los documentos con los que acredite su identidad y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;**
- V. *La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;*
- VI. *Descripción clara y precisa de los datos sobre los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; y*
- VII. *Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.*

En este contexto, con fecha 05 de noviembre del 2020, mediante oficio DTB/BP/427/2020, se previno al ciudadano para que cumpliera con la fracción IV del artículo antes mencionado, dentro del término establecido en la Ley de Protección de Datos, situación que aconteció el pasado 11 de Noviembre del 2020, adjuntando vía correo electrónico una identificación oficial vigente; dando cumplimiento a la dicha prevención; por lo que se suscribió Acuerdo de Admisión de fecha 12 de Noviembre del 2020, mediante oficio DTB/BP/443/2020, de conformidad a lo establecido en el artículo 53.1 de la Ley de Protección de Datos.

Permitiendo así que el presente Comité pudiera comenzar con las gestiones necesarias para dar respuesta a lo solicitado.

Ahora bien, con los hechos anteriormente relatados, el Comité de Transparencia entra en estudio de lo petitionado:

En primer lugar la ciudadana busca ejercer uno de los derechos ARCO; el de Acceso, el cual se puede definir de la siguiente forma:

**Artículo 46. Derechos ARCO — Tipos.**

**1. El titular tendrá derecho a:**

- I. *Acceder a sus datos personales que obren en posesión del responsable, así como conocer la información relacionada con las condiciones, particularidades y generalidades de su tratamiento.*

La Secretaria Técnica del Comité, en su calidad de Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, realizó las gestiones correspondientes obteniendo respuesta de la Dirección de Recursos Humanos, quién dio respuesta vía correo electrónico a través de su enlace de transparencia, manifestando lo siguiente:

**Dirección de Recursos Humanos**

*“Se informa que se localizó el expediente laboral del C. \*\*\*\*, mismo que sólo registra información del periodo 2007, de lo cual se localizaron 04 cuatro documentos denominados “Propuesta y Movimiento de Personal”, mismos que señalan los periodos que estuvo activo, enviándole en formato electrónico, siendo un total de 04 fojas.*

*Por otra parte, en el expediente laboral localizado no se tiene registro alguno de información del año 1993, por lo cual se tiene en proceso una búsqueda exhaustiva mayor tanto en el área de Archivo de esta Dirección, como la gestión con la Dirección de Archivo Municipal, una vez concluida la búsqueda se dará respuesta del resultado de la misma, en caso de la localización de la información se entregará sin ningún inconveniente”.*

Esta página forma parte integral del Acta de la Centésima Primera Sesión Extraordinaria del año 2020 del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada el día 01 de diciembre del 2020 dos mil veinte.



Por lo anterior señalado, derivado de la respuesta de Recursos Humanos, La Secretaría Técnica del Comité, en su carácter de Directora de Transparencia y Buenas Prácticas del Municipio de Guadalajara, mediante acuerdo con número de oficio DTB/BP/471/2020, solicitó la ampliara del plazo para responder la solicitud de ejercicio de derecho ARCO por una sola vez, durante 05 días hábiles más para llevar a cabo las gestiones administrativas respectivas para la búsqueda y localización de los documentos correspondientes al periodo señalado en los años 1991 a 1993, de conformidad con el artículo 59 numeral 2, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Obteniendo respuesta de la nueva búsqueda entre la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Archivo Municipal de Guadalajara, de la que se desprende lo siguiente:

*“Al respecto del periodo solicitado correspondiente a los años 1991 a 1993 se informa que después de una búsqueda exhaustiva en los expediente físicos y electrónicos que obran en esta Dirección, así como la gestión de la información en la Dirección de Archivo Municipal, se localizó otro expediente laboral del C.\*\*\*\*\* correspondiente al periodo de 1993, del cual se envían los documentos de nombramiento y propuestas de personal, siendo un archivo electrónico con un total de 15 quince páginas.” (Sic).*

Dicho lo anterior y refiriéndonos a la información solicitada, el Comité de Transparencia entra al estudio del contenido total de la información que contiene los documentos “Propuesta y Movimiento de Personal de los periodos comprendidos en los años 1991 a 1993 y 2007 a 2008”, de los cuales se desprende lo siguiente:

**ACUERDO SEGUNDO.-** *Se aprueba de manera **unánime** al encontrarse el quórum establecido en el artículo 29.2 de La Ley de Transparencia, de conformidad con lo anteriormente establecido el sentido de la solicitud de acceso a datos personales en posesión de este sujeto obligado información que nos ocupa, es **PROCEDENTE entregar los documentos que obran en posesión de la Dirección de Recursos Humanos**, en virtud de lo señalado en el artículo 60 numerales 1 y 2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por los motivos plasmados en el desarrollo del punto II del orden del día de la presente acta, por lo que se ordena el acceso a los datos personales requeridos.*

### III.- ASUNTOS GENERALES

Acto continuo, la Presidenta del Comité, preguntó a los presentes si existe algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que las integrantes del Comité acordaron que no existe otro tema adicional a tratar en la presente sesión.

**ACUERDO TERCERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA:** *Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, las integrantes del Comité aprueban la clausura de la presente sesión a las 08:53 ocho horas con cincuenta y tres minutos del día 01 de diciembre del 2020.*

Esta página forma parte integral del Acta de la Centésima Primera Sesión Extraordinaria del año 2020 del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada el día 01 de diciembre del 2020 dos mil veinte.



**Transparencia  
y Buenas Prácticas**  
Presidencia

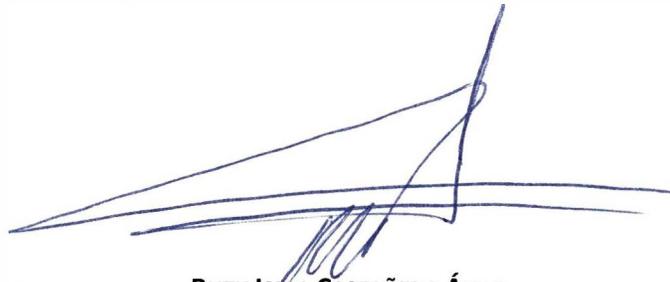


Gobierno de  
**Guadalajara**

*"Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020"*



**PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO**  
SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA



**RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA**  
DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES E  
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

5



**RUTH IRAIS RUIZ VELASCO CAMPOS**  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS Y  
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA